



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 1811 2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 10 JUL. 2023

VISTO: La Resolución Directoral Regional Nº 1434-2023-GRSM/DRE, en un total de dos (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);"

Que, con Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, la Resolución Directoral Regional Nº 1434-2023 de fecha 07 de junio de 2023, establece en su artículo primero, otorgar subsidio por Luto y Sepelio a favor de Cynthia Patricia Ocampo Diaz, identificada con DNI Nº 72774919, a favor de Junior Hermilio Ocampo Huamán, identificado con DNI Nº 74404373, a favor de Marycielo Ocampo Cotrina, identificada con DNI Nº 72774920, a favor de José Hermilio Ocampo Cotrina identificado con DNI Nº 76223835 y Hermilio de



Documento Nro: 019-2023837903. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e Integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=a72d65a9q586bq47fbq7caq8274c92f7908>



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 1811-2023-GRSM/DRE

Jesús Ocampo Alarcón identificado con DNI N° 78778081 (...), sin embargo de la revisión de la resolución emitida se observa que por error material se ha consignado mal el número de DNI de **José Hermilio Ocampo Cotrina** N° 76223835, siendo el correcto el número de **DNI N° 76223636** y el número de DNI de **Hermilio de Jesús Ocampo Alarcón** N° 78778081 siendo el correcto el número de **DNI N° 78778091**;

Que, según lo dispuesto por el artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27 444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe en el numeral 212.1° Rectificación de errores, que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2° La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; por lo que, corresponde rectificar la R.D.R. N° 1434-2023-GRSM/DRE del 07 de junio de 2023, en el Artículo Primero de la parte resolutive, relacionado con los números de DNI de los beneficiarios José Hermilio Ocampo Cotrina y Hermilio de Jesús Ocampo Alarcón, y;

De conformidad con lo facultado por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 1434-2023-GRSM/DRE del 07 de junio de 2023, en cuanto al número de DNI de **JOSÉ HERMILIO OCAMPO COTRINA** y **HERMILIO DE JESÚS OCAMPO ALARCÓN**, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

N°	N° RDR FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCIÓN Y EFECTO QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
01	RDR N° 1434 de 07/06/2023	JOSÉ HERMILIO OCAMPO COTRINA, beneficiario del Subsidio por luto y sepelio, en condición de hijo del fallecido docente nombrado Hermilio Ocampo Vela.	SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO DNI	76223835	76223636
02	RDR N° 1434 de 07/06/2023	HERMILIO DE JESÚS OCAMPO ALARCÓN, beneficiario del Subsidio por luto y sepelio, en condición de hijo del fallecido docente nombrado Hermilio Ocampo Vela.	SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO DNI	78778081	78778091



Documento No: 019-2023837903. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=a72d65e9q586bq47fbq7caq8274c92f7908>



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Resolución Directoral Regional

Nº 1811 - 2023-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Oficina de administración y a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



10 JUL 2023

Juan Carlos González Olivares
RESP. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769990



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PEREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Fecha: 07/07/2023 19:51:03-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
BONILLA SAAVEDRA Diana
Salomé FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS
Fecha: 05/07/2023 16:29:33-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
ASCHERI TORRES JOSE ERIK
FIR 18134588 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
ADMINISTRACION
Fecha: 05/07/2023 16:03:45-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCÍA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
ASESOR JURIDICO
Fecha: 08/07/2023 11:15:30-0500



GRSM
GRSM

Firmado digitalmente por:
VASQUEZ CHAPARRO Ed FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
ENCARGADO DE GESTION INSTITUCIONAL
ENCARGADO DE GESTION INSTITUCIONAL (E)
Fecha: 05/07/2023 11:59:44-0500
Fecha: 05/07/2023 17:57:06-0500



Documento Nro: 019-2023837903. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e Integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=a72d65a9q586bq47fbq7caq8274c92f7908>